

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00963

Chíncha, 26 ABR. 2002

Visto, el expediente N° 20202-2000 y el Informe N° 025-2002-ME-DREI-DSREPCH-OAT/ER y demás documentos adjuntos en sesenta y nueve (69) folios útiles presentados por don **Marcial Ernesto Arévalo Ramírez** en su condición de Promotor, quien solicita Apertura y Funcionamiento de un Programa No Escolarizado de Gestión No Estatal, para ofertar el servicio educativo en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria modalidad de Adultos.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Sub Regional de Educación Paracas Chíncha, estimular la participación del Sector Privado en la prestación del Servicio Educativo.

Que, don **Marcial Ernesto Arévalo Ramírez**, con arreglo a Ley, presenta el Proyecto para la Autorización de Apertura y Funcionamiento de un Programa No Escolarizado de Gestión No Estatal, denominado "**SAN CRISTÓBAL**" ubicado en la Agrupación Fátima 11-A, Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha para la prestación del Servicio Educativo en Programas No Escolarizados en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria modalidad de Adultos.

Estando a lo opinado por la Dirección Técnico Pedagógico Cultural y el Área de Infraestructura y actuado por la Oficina de Asesoramiento Técnico y a lo dispuesto por la Dirección Sub Regional de Educación Paracas Chíncha; y

De conformidad a la Ley General de Educación N° 23384, Ley 26549, DS N° 001-96-ED, RM N° 016-96-ED, RM N° 0333-93-93-ED y RM N° 0600-93-ED.

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la Apertura y Funcionamiento del Programa No Escolarizado de Gestión No Estatal "**SAN CRISTÓBAL**", con domicilio Legal en la Agrupación Fátima 11-A, Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Educación Paracas, para la prestación del Servicio Educativo en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria modalidad de Adultos.
- 2° **RECONOCER**, como Promotor de la entidad Educativa antes indicada a Don **Marcial Ernesto Arévalo Ramírez**.
- 3° **RECONOCER**, como Directora a doña **Gloria Iris Molina del Río** con Título Pedagógico N° 01035-G-II-DRE de Educación Básica con más de veinticinco (25) años de servicio magisteriales.
- 4° **APROBAR**, el Proyecto del Reglamento Interno, el mismo que forma parte de la Presente Resolución y que consta de IX Capítulos y 95 Artículos.

5° **ENCARGAR**, a la Dirección Técnico Pedagógico Cultural y a la Oficina de Asesoramiento Técnico, la supervisión y asesoramiento técnico pedagógico, el control administrativo según su competencia, para el mejor cumplimiento de los objetivos Institucionales Educativos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

5 ABR 85

Lic. EDGAR VIDAL IZA MAGUILA
Director del Programa Sectorial II
Dirección Sub Regional de Educación
Paracas - Chincha.

EVIM/DSREPCH
LTT/OAT-D
NERB/OAT-R
Rfc/pac
P. N° 037
Tje.40

**DIRECCION SUB-REGIONAL DE EDUCACION
PARACAS - CHINCHA**

**Lo que en la fecha tengo el agrado de
transcribir a Ud para su conocimiento,
y fines pertinentes.**



[Signature]
DANIEL MAGALLANES PARRILLO
Especialista Administrativo I (a)
C. M. 02854087



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Educación de Ica

Resolución Directoral Regional N° 051

Fecha: Ica 21 ABR. 2010

Visto, el Informe N° 28-2009-DIGEP-UEBA, Oficio Múltiple N° 054 -2008-VMGP/DIGEBA/DPEBA (Exp. N° 33345-2008), Directiva N° 22-2008-DPEBA/DIGEBA/VMGP-MED, Oficio N° 2375-2009-GORE-ICA-DREI-UGELCH-AGP/D (Exp N° 25882-2009), Informe N° 021-2009-UGELCH-AGP-J-EETP/EBA, Oficio N° 619-2009-GORE-ICA-DRE/DIGEP, MEMORANDO N° 531-2009-DRED/D, MEMORANDO N° 366-2009-DIGEP/D, y demás documentos adjuntos en 58 folios útiles, referente a la conversión de los PRONOE. de Gestión No Estatal del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha a Centros de Educación Básica Alternativa de Gestión Privada.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas de la modalidad que han sido determinadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, la Comisión de Trabajo a cargo del Especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha, procedió a ejecutar sus funciones para lo cual fue constituido.



Que, la Dirección Regional de Educación de Ica, tiene como finalidad de acuerdo a los dispositivos legales, evaluar la organización y funcionamiento de los PRONOE de Gestión No Estatal así como la calidad de servicio educativo que ofrecen en el marco de la normatividad que les dio origen, para su conversión a la Educación Básica Alternativa de Gestión Privada.



Que, el responsable de la Comisión de Trabajo de Verificación de los PRONOE de Gestión No Estatal de la Dirección Regional de Educación de Ica, ha verificado y analizado la documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha, en lo que se refiere a la verificación y evaluación de los PRONOE de Gestión No Estatal San Cristóbal, Albert Einstein, San Eugenio de Mazenod, San Miguel Arcángel, San Andrés y César Vallejo Mendoza.

Estando a lo Opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica, y

De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, DS N° 015-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Alternativa, RM N° 0542-2005-ED, Plan de conversión de Educación Básica Alternativa, RM N° 415-2005-ED, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, DS N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo y D.S. N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar el trabajo efectuado por la Comisión de Trabajo de Verificación y Evaluación de los PRONOE de Gestión No Estatal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha.

SEGUNDO: Autorizar la conversión de los PRONOE de Gestión No Estatal a Centros de Educación Básica Alternativa Privada, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha a las siguientes Instituciones:

- 1° PRONOE de Gestión No Estatal San Cristóbal, ubicado en la Agrupación Fátima N° 11-A-Chincha Alta. Se implementa la forma Presencial hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado, y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 2° PRONOE de Gestión No Estatal Albert Einstein, ubicado en Prolongación Luis Massaro N° 140 - Chincha Alta. Se implementa la forma Presencial hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado, y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 3° PRONOE de Gestión No Estatal San Eugenio de Mazonod, ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 605-Pueblo Nuevo. Se implementa en forma Presencial hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 4° PRONOE de Gestión No Estatal San Miguel Arcángel, ubicado en Av. Grocio Prado N° 188-Pueblo Nuevo. Se implementa la forma Presencial hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 5° PRONOE de Gestión No Estatal San Andrés, ubicado en Calle Tambo de Mora N° 200-Chincha Alta. Se implementa en la forma Presencial los Ciclos de Inicial, Intermedio hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
- 6° PRONOE de Gestión No Estatal César Vallejo Mendoza, ubicado en Calle Colón N° 131-Chincha Alta. Se implementa en la forma Presencial los Ciclos Inicial, Intermedio hasta el 3er Grado del Ciclo Avanzado y en la forma Semi Presencial el 1er Grado del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha e Instituciones Educativas comprendidas en la presente Resolución, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Prof. PABLO MÁXIMO QUISPE ÁRIAS
Director Regional de Educación de Ica

DRE/PMQA
DIGEP/JSRR
UEA/SAHF

LO QUE TRANSCRIBO AJUSTADO PARA
CONOCIMIENTO Y FINES.

Prof. José Rolando Torres Espinoza
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Educación Ica

Unidad de Gestión Educativa Local Chincha

Órgano de Dirección

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chincha Alta, 07 JUL. 2022

OFICIO N° 2425 -2022-GORE-ICA-DREI-UGELCH-AGI/D.

Señora:

GRACIELA MOLINA DEL RIO

Profesora del Centro de Educación Básica Alternativa Privada "SAN CRISTOBAL".

Teléfono Celular : 956609644

Correo Electrónico : isamodergra@hotmail.com

Presente.-

Asunto : Aceptación sobre RECONOCIMIENTO DE PROMOTORIA.

Ref : Oficio N° 0448-2022-GORE-ICA-DREI-UGELCH-AGI/J
Informe N° 052-2022-GORE-ICA-DREI-UGELCH-AGI/ER
EXT0000016434-2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, asimismo manifestarle que, de conformidad al documento de referencia, en aplicación del Art. 22° Comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a, en el marco del DS N° 005-2021-MINEDU; mi despacho AUTORIZA el cambio de Promotoría del Centro de Educación Básica Alternativa Privada "SAN CRISTOBAL" del distrito de Chincha Alta, siendo en la forma siguiente:

PRIMERO, DAR POR CONCLUIDO el reconocimiento como Promotor del Centro de Educación Básica Alternativa Privada "SAN CRISTOBAL" a don Marcial Ernesto AREVALO RAMIREZ, identificado con DNI N° 21837968

SEGUNDO, RECONOCER con efectividad a partir del 28 de junio del presente año 2022, a doña Graciela MOLINA DEL RIO, identificada con DNI N° 21837969, como PROMOTORA del Centro de Educación Básica Alternativa Privada "SAN CRISTOBAL", ubicado en Agrupación Fátima 11-A, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Región Ica.

TERCERO, COMUNICAR a doña Graciela MOLINA DEL RIO, identificada con DNI N° 21837969, respecto a la solicitud planteada para reconocimiento de la Promotoría, asimismo; encargar a las Área de Gestión Institucional y Pedagógica, ejecutar acciones de su competencia y tenga en cuenta lo dispuesto en el presente documento.

CUARTO, SOLICITAR al responsable de Tramite Documentario realice las acciones administrativas de notificación a los interesados en el modo y forma conforme a la ley 27444.

Lo señalado contribuye a realizar los fines y objetivos de la Educación Peruana, encontrándose establecidos en la Ley 28044 - Ley General de Educación, RM N° 176-2021-MINEDU y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Lineamientos de Organización del Estado.

Sin otro particular, la oportunidad sea propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.


Prof. Wilbert TORRES MATIAS
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
Chincha.

WTMD-UGELCH
AALQJ-AGI
FRPA/ER-AGI
c.c Arch

www.ugeichincha.gob.pe

Av. Oscar R. Benavides N° 207
Chincha Alta, Ica, Perú
T: 056 263139 / 056 266395
F: 056 266395 / 056 266788

